

ANEXO D

2.2.A

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR ACTAS DE VERIFICACION DE PRUEBAS Y DE CONFORMIDAD

Aplicable a:

1. Planta de Lubricantes
2. Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos y/ u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos
3. Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos
4. Plantas de Abastecimiento de GLP
5. Plantas Envasadoras de GLP
6. Terminales (de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos)
7. Instalaciones de Comercializador de Combustible de Aviación
8. Instalaciones de Comercializador de Combustible para Embarcaciones
9. Consumidores Directo de Combustibles para Aviación o para Embarcaciones
10. Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos con capacidad de almacenamiento mayor a 5MB

Documentos a presentar:

1. Para las pruebas

Durante la etapa de construcción de la instalación o modificación del proyecto, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles antes de la realización de las pruebas, el administrado deberá presentar el Formulario de solicitud¹, adjuntando el protocolo de las pruebas a realizar. En caso las pruebas se programen en más de un día, deberá presentar el cronograma de dichas pruebas.

Las solicitudes de Actas de Verificación de Pruebas en presencia de representantes del OSINERGMIN, corresponderán a las indicadas en el Informe Técnico de Instalación o Modificación otorgado previamente por OSINERGMIN.

2. Para la conformidad

2.1 Parcial:²

Con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la verificación de la Conformidad, el administrado deberá presentar el Formulario de Solicitud¹, adjuntándolos siguientes documentos aplicables a la conformidad que están solicitando:

- Planos de construcción³
- Manual de Diseño conteniendo las Especificaciones Técnicas de Materiales y Equipos, Especificaciones Técnicas de Construcción, Especificaciones Técnicas para el control de calidad de materiales, equipos, inspecciones y pruebas.

2.2 Final:

Con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles a la verificación de la Conformidad, el administrado deberá presentar el Formulario de Solicitud¹, adjuntando los siguientes documentos aplicables a la conformidad que están solicitando:

- Procedimientos de Operación y Control.
- Certificado de Conformidad de los recipientes a presión⁴.
- Certificados de evaluación de conformidad, informes o certificados de inspección, de laboratorio de ensayo o de laboratorio de calibración, según corresponda⁵.

¹ El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/GFH/ReqHidro_Anexo2.htm?86

² La Conformidad Parcial es opcional a criterio del solicitante

³ La presentación de los planos será de manera física y magnética. Por cada plano solicitado se deberá adjuntar 01 archivo magnético, en formato legible en autocad. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente.

⁴ Los Certificados de los recipientes a presión, deberán estar conforme al formato U-1 O U-1A, según el Código ASME Sección VIII, firmados por un inspector de la National Board. Para tanques de almacenamiento de GLP en Plantas Envasadoras y Plantas de Almacenamiento alternativamente se permitirá certificados de conformidad otorgados por un Organismo de Certificación Acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOP que certifique han sido diseñados, fabricados y probados conforme al Código ASME Sección VIII.

En caso que la instalación de GLP cuente con tanques que han sido reparados (en los que la reparación incluya la modificación estructural de las partes sometidas a presión), o modificados, o que no cuenten con el certificado de conformidad de origen, deberán presentar un certificado de inspección que certifique que los tanques de almacenamiento de GLP, se encuentran aptos para seguir operando de acuerdo a la normativa nacional vigente, o al código API 510 o al código NB-23, otorgados por un organismo de inspección acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOP.

Para el caso de tanques que hayan sido retirados de una instalación y que se reinstalen en otra, se deberán contar con un Certificado de Inspección de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 245 -2013-OS/CD

- Certificaciones requeridas de los equipos para uso con combustibles de aviación, en los casos que corresponda.
- Planos de construcción³.
- Manual de Diseño conteniendo las Especificaciones Técnicas de Materiales y Equipos, Especificaciones Técnicas de Construcción, Especificaciones Técnicas para el control de calidad de materiales, equipos, inspecciones y pruebas
- Plan de Contingencias aprobado, para la etapa de operación de las instalaciones⁶.
- Copia simple del certificado de epoxificado del tanque (aplicable sólo para almacenamiento de combustibles de aviación en tanques fabricados de acero al carbón).

⁵ Los certificados de evaluación de conformidad, informes o certificados de inspección, o de laboratorio deberán ser emitidos por organismos de evaluación de conformidad acreditados o por otras entidades o profesionales aceptables.

⁶ La Aprobación del Plan de Contingencias no es requerida para Plantas Envasadoras de GLP, pero deberá ser elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado y habilitado.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR
 ACTAS DE VERIFICACION DE PRUEBAS Y DE CONFORMIDAD

Aplicable a:

1. Grifo
2. Grifo Flotante
3. Estación de servicios
4. Estación de servicios con gasocentro de GLP
5. Gasocentro de GLP
6. Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos con capacidad de almacenamiento menor a 5MB
7. Estación de Servicios con Gasocentro de GNV
8. Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV
9. Gasocentro de GLP y GNV

Documentos a presentar:

1. De la Conformidad

Durante la etapa de construcción o modificación de la instalación, el administrado deberá presentar el formulario de solicitud¹ con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha programada para la verificación. En la siguiente tabla se muestra las instalaciones para las cuales los agentes deberán solicitar las referidas actas:

Actas de Verificación de Conformidad	Tanques		Líneas	
	Líquido	GLP	Líquido	GLP
Grifo	Si		Si	
Grifo Flotante	Si ²		Si ³	
Estación de Servicios	Si		Si	
Estación de Servicios con Gasocentro	Si	Si	Si	Si
Gasocentro de GLP		Si		Si
Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u OPDH con capacidad de almacenamiento menor a 5MB	Si		Si	

2. De las Pruebas

Con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha programada para la verificación, el administrado deberá presentar el formulario de solicitud¹, adjuntando el protocolo de pruebas y un plano de distribución de los tanques y/o líneas a instalar o reemplazar e indicando las fechas en las cuales se realizarán dichas pruebas. En caso las pruebas se programen en más de un día, deberá presentar el cronograma de dichas pruebas. En la siguiente tabla se muestra las instalaciones para las cuales los agentes deberán solicitar las referidas actas:

Actas de Verificación de Pruebas	Tanques		Líneas	
	Líquido	GLP	Líquido	GLP
Grifo	Si		Si	
Grifo Flotante	Si ²		Si ³	
Estación de Servicios	Si		Si	
Estación de Servicios con Gasocentro	Si	No	Si	Si
Gasocentro de GLP		No		Si
Consumidor Directo de Combustibles Líquidos y/u OPDH con capacidad de almacenamiento menor a 5MB	Si		Si	

El Protocolo de pruebas, señalado en el párrafo precedente, contendrá la siguiente información mínima:

- 1) Identificación concreta de los tanques y/o tuberías a someter a pruebas
- 2) Fluido a emplear

¹ El formulario de solicitud deberá estar completamente llenado y firmado por el solicitante o representante legal, a fin de ser admitido para trámite. Se obtiene de la página web de OSINERGMIN http://www.osinerg.gob.pe/newweb/paques/GFH/ReqHidro_Anexo2.htm?86

² Aplicable a los tanques que se encuentran instalados en tierra. No aplicable a los tanques instalados en el artefacto flotante.

³ Aplicable a las líneas de tuberías que se encuentran instalados en tierra. No se aplica a líneas submarinas.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 245 -2013-OS/CD**

- 3) Descripción del rango de presión de los manómetros
- 4) Tiempo de duración de cada una de las pruebas.
- 5) El día de la prueba deberá necesariamente acreditarse, mediante la exhibición física del documento respectivo, que los manómetros a utilizar se encuentran calibrados por un organismo acreditado ante INDECOPI y con fecha vigente.

Nota: En caso el administrado programe la verificación de la conformidad y la verificación de las pruebas en una misma fecha podrán presentar una sola solicitud indicando ambas pruebas.